



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVEN- TAY VNO.

En haor
En marzo

En trece dias de quince dias. El mes de
abril de mill y seiscientos y cinquenta y un año
se juntaron a acordar. Extraordinario los señores
de licencia de don Juan de Valcarlos al
al de mayor Juan Corta con Joseph de Lanque
don Gabriel Balazaras don plero Laura Vezor
pedro san Lata con Antonio Sibitoya
don Alonso Laramonte y juntos acordaron
lo siguiente

Que por lo concerniente a la parte de las
tasas y derechos que demuchos años se
han en on a hecho en las dhas nidas que es puerto
de primer puerto de mar donde concurren difrentes
naciones conviene se haga un embargo de
que cada una de ellas ponga un pinto que
debe ser que cada uno de los señores de la
compañia de Antonio de adaja autor de comedia
que se llama de la quita de la lengua de la compañia
que se llama de la dha parte general de la
logu con el nombre de la dha parte que se
pedir para el puerto de la dha parte de
esta dha parte. Ni se prometio a los
señores comisarios de la dha parte que con el
Alcalde mayor concieren de la dha parte de
Comedia. Ni lo menos que se pueda permitir
sera de la dha parte. Que se marque en el
de la dha parte de la dha parte. Los señores
Maestros Comisarios que con la señores
pedro. San Lata y don pedro san Lata de pinto a los
quien de la dha parte de la dha parte que
como los señores de quenta a la dha parte de la dha parte

